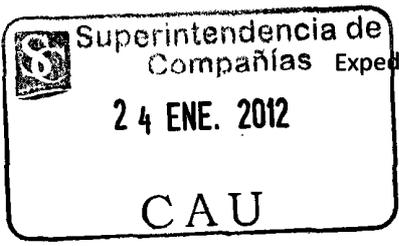


T#3593

Quito, 20 de enero del 2012



Ado.
0.04.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su atenta comunicación N° SC.SG.DRS.Q.2012.0176 00621, de 9 de enero del 2012, adjunto se servirá encontrar, los documentos de la cesión de acciones, que ha sido corregidos por la incoherencia respecto del valor nominal de las acciones, superando este inconveniente que también fueron reformados en los documentos de la Compañía y que los presento a Usted de la siguiente manera:

El Dr. GEORGE LUIS CRUZ BARAHONA, ha cedido el 11 de enero del 2010, mediante cesión de acciones, CINCUENTA acciones de las que posee el capital social, a favor de la señora MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ. Se ha emitido un nuevo título de acciones, a favor de la cesionaria.

A partir de la fecha de la cesión de acciones, tenemos señor Intendente, que el nuevo cuadro de integración de capital social, queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES
GEORGE CRUZ BARAHONA	9.950	\$398,00
MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ	50	\$2,00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	10.000	\$400,00

OK.

Como constancia de la aceptación, conformidad y veracidad de la cesión de acciones a favor de la señora MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ, el Dr. GEORGE CRUZ BARAHONA, suscribe la presente comunicación conjuntamente con su cónyuge la Sra. YRINA E. ALCIVAR MEJIA, para registro de su autoridad.

Se ha tomado nota de dicha cesión de acciones, en el libro de acciones y accionistas, el 11 de enero del 2011. Agradecemos se registré este particular para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

(Signature)
 Dr. GEORGE CRUZ BARAHONA
 GERENTE
 PROMOTORA TURÍSTICA CRUZBARAHONA S.A.

(Signature)
 GEORGE CRUZ BARAHONA
 CEDENTE

(Signature)
 YRINA E. ALCIVAR MEJIA
 CEDENTE

OK.

(Signature)
 MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ
 CESIONARIA



transparencia registrada.

25-01-12.

Quito, 11 de enero del año 2010

Expediente N° 46767-1990

Señor Doctor
George Cruz Barahona
Gerente
Promotora Turística CRUZBARAHONA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito comunicar a usted, que se ha realizado la cesión de acciones con fecha 11 de enero del 2010, debiendo usted como Representante Legal de la Compañía, hacer costar dicha transferencia en el respectivo LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, para que así surtan los efectos legales del caso:

Dr. George Cruz Barahona
CESIONARIO

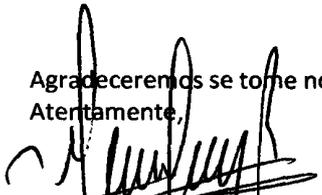
El Dr. George Cruz Barahona, ha cedido el 11 de enero del 2010, mediante cesión de acciones cincuenta acciones nominales por el valor de \$0.04 (cuatro centavos de dólar) de las acciones que posee en la Compañía PROMOTORA TURISTICA CRUZBARAHONA S.A., a favor de la señora MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana. Se dignará emitir el nuevo título de acciones, a favor de la cesionaria.

A partir de la fecha de la cesión de acciones, tenemos Señor Superintendente de Compañías, que el nuevo cuadro de integración de capital social, queda distribuido de la siguiente manera:

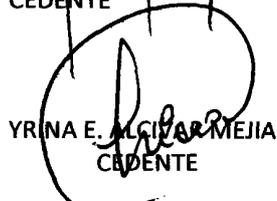
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES
GEORGE CRUZ BARAHONA	9.950	\$398,00
MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ	50	\$2,00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	10.000	\$400,00

Agradeceremos se tome nota, de este particular,

Atentamente,


GEORGE CRUZ BARAHONA
CEDENTE


MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ
CESIONARIA


YRINA E. ALCIVAR MEJIA
CEDENTE

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de enero del 2010, comparecen a la suscripción del presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las cláusulas que siguen.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del contrato de cesión de acciones, por una parte el Dr. GEORGE LUIS CRUZ BARAHONA de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía N° 170656484-4, de profesión administrador, de estado civil casado con la Señora YRINA E. ALCIVAR MEJIA, y con domicilio en la ciudad de Quito, a quien en lo sucesivo se denominará EL CEDENTE; y de otra parte LA SEÑORA MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1701977066, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en esta ciudad de Quito, de estado civil viuda, a quien en lo sucesivo se denominará LA CESIONARIA; los comparecientes son mayores de edad y con capacidad de contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente suscriben la presente cesión de acciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

EL CEDENTE es titular de es titular de 10.000 acciones ordinarias de la Compañía PROMOTORA TURISTICA CRUZBARAHONA S.A., debidamente registradas en la Superintendencia de Compañías.

Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de matrícula de acciones de la referida sociedad, las mismas que representan el 100% de su capital social. El valor nominal de las acciones es de \$0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR 00/100).

TERCERO.- CESION DE ACCIONES.

Por el presente documento, el CEDENTE cede a LA CECIONARIA 50 (CINCUENTA) acciones nominales, que corresponde al valor de \$2 (dos dólares), de la Compañía PROMOTORA TURISTICA CRUZBARAHONA S.A.

EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, EL CEDENTE declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

CUARTO TRANSFERENCIA DE ACCIONES

EL CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

El presente contrato tiene carácter civil, Código de Comercio, Ley de Compañías, el estatuto de la Compañía y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CUARTO.- CONTROVERCIAS



Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, renuncian domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Quito.

Y para que así conste, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del presente documento.



~~GEORGE CRUZ BARAHONA
EL CEDENTE~~

Dolores Barahona
MARIA DOLORES BARAHONA LOPEZ
LA CESIONARIA



YRINA E. ALVAR MEJIA
CEDENTE